



MUNICIPALIDAD DE LITUECHE
Dirección de desarrollo Comunitario



DIDECO N° 55

DECRETO ALCALDICIO N° 00206
LITUECHE, 05 de febrero de 2020.

CONSIDERANDO:

- Que de conformidad con la Ley N°17.301 a la JUNJI le corresponde crear, planificar, coordinar, promover, estimular y supervigilar la organización y funcionamiento de Jardines Infantiles, asimismo tiene como misión brindar una educación inicial de calidad a los niños y niñas que vivan en condiciones de vulnerabilidad proporcionando una atención integral de igualdad de oportunidades.
- La necesidad de facilitar el acceso de los alumnos pre- escolares al Jardín Infantil Familiar "Frutillita", sector de Quelentaro comuna de Litueche.
- Que el Municipio no cuenta con vehículos para el transporte del pre- escolares en la localidad de Quelentaro.
- La necesidad de contar con los servicios de transporte para el Jardín Infantil "Frutillita", durante el año 2020.
- El Decreto Alcaldicio N°2484 de fecha 27 de diciembre del 2019, que aprueba presupuesto municipal 2020
- El Programa de Jardines Infantiles año 2020, inserto en el Presupuesto Municipal.
- El Certificado de Disponibilidad Presupuestaria emitido por el DAF

VISTOS:

El Decreto Alcaldicio N° 1550 de fecha 6 de Diciembre del 2016, que designa Alcalde Titular. Las facultades que me confiere la Ley N° 18.695, Orgánica Constitucional de Municipalidades y sus modificaciones. La Ley N° 19.886, sobre Contratos Administrativos de Suministros y Prestación de Servicios y su Reglamento. El Decreto N°597 de fecha 9 de mayo del 2018, que se delega la facultad de firma a la Administradora Municipal "Por Orden del Sr. Alcalde" y posteriores decreto modificatorios.

DECRETO:

1. **APRUEBASE** en todas sus bases administrativas del llamado de Licitación y adjudicación para la Contratación de Servicio de Transporte de Pre-escolares del Jardín Infantil Familiar "Frutillitas" de Quelentaro de la Comuna.
2. **LLAMESE** a licitación Público a través del Portal de Mercado Publico para la Contratación de Servicio de Transporte de Pre-escolares del Jardín Infantil Familiar "Frutillitas" de Quelentaro de la Comuna.
3. **NOMBRESE** como integrantes de la Comisión Evaluadora de las ofertas a los funcionarios Municipales en los cargos que se señalan o quien cumpla dicha función en ausencia del titular.
 - DIDECO
 - DAF
 - SECRETARIA MUNICIPAL
4. **INCORPORASE** copia del presente Decreto a la carpeta de la Licitación Pública.

**ANOTESE, COMUNIQUESE Y ARCHIVASE
"POR ORDEN DEL SR. ALCALDE"**

LAURA URIBE SILVA
Secretaria Municipal

CLAUDIA SALAMANCA MORIS
Administradora Municipal



CSM/LUS/RPV/PPV/prp
DISTRIBUCION

- Oficina de Partes
- Departamento Social
- Operador de sistema www.mercadopublico.cl
- Unidad de Control
- DAF



BASES ADMINISTRATIVAS
LICITACION PÚBLICA PARA LA CONTRATACION DEL “SERVICIO DE
TRANSPORTE PARA PRE-ESCOLARES DEL JARDIN INFANTIL FAMILIAR
“FRUTILLITAS” JUNJI DEL SECTOR DE QUELENTARO, COMUNA DE
LITUECHE

1: GENERALIDADES

Las presentes Bases Administrativas regirán el proceso de llamado a Licitación Pública a través del portal electrónico Mercado Publico (www.mercadopublico.cl), para la contratación del **“Servicio de transporte para PRE-ESCOLARES DEL Jardín Familiar “Frutillitas” de JUNJI del sector de Quelentaro**. Esta licitación tiene por objetivo ejecutar de manera eficiente y oportuna el traslado de los pre-escolares a dicho Jardín Infantil ubicado en sector de Quelentaro.

Estas bases establecen las condiciones y procedimientos que deben respetarse en la presentación de las ofertas, garantía adjudicación, contrato, ejecución de los servicios y forma de pago.

2: MANDANTE Y UNIDAD TECNICA

La entidad Mandante de la presente licitación es la Ilustre Municipalidad de Litueche. La Unidad Técnica, encargada del control y supervisión del servicio, será el Jefe del Departamento Social, quien se encargará de velar que el servicio requerido se cumpla de acuerdo a lo requerido por esta Unidad.

3: OFERENTES QUE PUEDEN PARTICIPAR

Podrán participar en la Licitación, personas naturales o jurídicas, inscritas en Chile compra y habilitadas en Chile proveedores, propietarias de vehículos, cuya actividad económica se relacione con el transporte de personas, que cumplan los requisitos señalados en las presentes bases y que no tengan deudas pendientes con la Municipalidad.

4: IDENTIFICACIÓN DEL SERVICIO

El servicio a contratar consiste en el transporte para 18 menores que asisten regularmente al Jardín Infantil “Frutillitas”, ubicado en el sector de Quelentaro, de lunes a viernes, en los siguientes horarios a partir de las 08:00 hrs. y las 18:00 hrs., que comprende ida y vuelta desde sus hogares al jardín, el recorrido será por diferentes lugares del sector de Quelentaro (Quebrada Honda, Camarico, Quelentaro Centro, El Sauce, Padre Hurtado, El Naranjo, Alto Cielo, El Canelo, etc). Cabe mencionar que tendrá que recorrer los lugares mencionados siempre que existen menores en estos sectores.

El servicio requerido empezara a regir desde la suscripción el contrato (marzo) hasta el 31 de diciembre del 2020, prorrogable si existiera mutuo acuerdo de las partes y disponibilidad de recursos para ello.

5: MODALIDAD DE LA LICITACIÓN

Se establece que el mecanismo válido de recepción y envío de ofertas es a través del sistema de información electrónica, por lo cual, en lo que corresponda, el o los proponentes deberán presentar su oferta a través del sitio www.mercado publico.cl.

6: REQUISITOS DE POSTULACION:

El oferente debe presentar los siguientes antecedentes:

- Ser furgón de color amarillo de una cilindrada igual o superior a 1.400 cc





ILUSTRE MUNICIPALIDAD DE LITUECHE
Departamento Social

- Tener en el techo un letrero triangular que diga "escolares". Un letrero tipo, idéntico para todos los furgones, de fondo amarillo con letras negras, reflectante o iluminado.
- Los asientos deben estar dispuestos hacia adelante y ser de 30 centímetros de ancho con respaldo de mínimo 35 centímetros de altura.
- Tener una tarjeta visible en todo momento con la identificación del conductor.
- Contar con extinto de incendios.
- Tener revisión al día y no tener más de 18 años de antigüedad.
- Permiso de circulación vigente al momento de postular.
- Estar inscrito en el Registro Nacional de Servicios de Transporte Remunerado de Escolares.
- Tener contratado el seguro obligatorio contra accidentes y en caso de que el vehículo transporte a más de cinco niños en edad pre-escolar, debe haber un adulto, además del chofer, que los cuide y que les ayude a subir y bajar del furgón.

Si el vehículo de transporte escolar es el modelo 2005 en adelante, debe tener cinturón de seguridad en todos los asientos. Los modelos de años anteriores no están obligados a cumplir con este requisito y basta con que cuenten con cinturones en los asientos delanteros.

El vehículo debe encontrarse en buenas condiciones mecánicas, contar con el combustible necesario y en caso de que en alguna ocasión no pudiese prestar el servicio deberá disponer de un vehículo alternativo a fin de evitar que se produzca algún incumplimiento en las normativas que rigen el quehacer del Jardín.

El transporte escolar queda sujeto a la fiscalización del Ministerio de Transporte.

7.- DOCUMENTACIÓN A PRESENTAR.

- Formato N°1
Identificación del Oferente
Cedula de Identidad / Rut Empresa
- Formato N°2

DEL CONDUCTOR:

- Licencia de conducir clase A (transporte de pasajeros o equivalentes)
- Certificado de aprobación curso en una escuela de conductores profesionales si corresponde.
- Estar inscrito en el Registro Nacional de Servicios de Transporte Remunerado de Escolares.

DEL VEHICULO

- Comprobante de inscripción en el registro nacional de servicio de transporte remunerado de escolares.
- Permiso de circulación que acredite que el vehículo está habilitado para realizar transporte escolar.
- Revisión técnica vigente.
- Seguro automotriz ley 18.490
- La no presentación de la documentación antes señalada, dejara fuera de bases al oferente.

La Municipalidad de Litueche, por su parte, se reserva el derecho de adjudicar la licitación con la oferta más conveniente a sus intereses técnicos y económicos, aunque no sea la oferta más económica, enmarcado dentro de la calidad del servicio ofertado y la disponibilidad presupuestaria.

DEL ACOMPAÑANTE

- Curriculum vitae.





ILUSTRE MUNICIPALIDAD DE LITUECHE
Departamento Social



8.- CONSULTAS Y ACLARACIONES

Entre la fecha de publicación de la propuesta y la realización de la acta de apertura, existirá un periodo de consultas y aclaraciones (ver calendario de licitación) donde los interesados en participar podrán aclarar dudas o interpretaciones de las presentes bases. Este proceso se deberá efectuar a través del portal Chile Compra y las aclaraciones de la Municipalidad se pondrán a disposición de los oferentes de la misma forma y serán válidas para todos los participantes, sin mencionar el nombre de quien haya formulado la consulta.

Las aclaraciones pasarán a formar parte de los integrantes de las bases de licitación y eventualmente, podrán significar una modificación de las mismas, sea petición de un oferente interesado o por propia iniciativa de la Municipalidad de Litueche. Será de responsabilidad de los proponentes verificar si existen consultas, aclaraciones o modificaciones de las bases.

9: ACTA DE EVALUACIÓN Y ADJUDICACION DE LAS OFERTAS

Para los efectos de analizar y comparar las ofertas se designará una Comisión Evaluadora, designada por Decreto Alcaldicio. La comisión tendrá facultades para evaluar de la mejor forma las propuestas recibidas, solicitando las aclaraciones o documentos complementarios que estime necesarios para la correcta evaluación de las mismas, sin alterar el principio de igualdad de los proponentes. Estas aclaraciones serán respondidas por escrito o más tardar en el plazo de tres días hábiles contados desde la recepción de la solicitud de aclaración.

La Comisión Evaluadora podrá rechazar las ofertas de aquellos proponentes que no acompañen los antecedentes indicados en los términos de referencia o que no efectúen las aclaraciones solicitadas.

Toda información falsa, alterada o incompleta, entregada por los oferentes en los documentos, anexos y otros que la comisión requiera, será causal de eliminación.

La Municipalidad de Litueche, por su parte, se reserva el derecho de adjudicar la licitación la oferta más conveniente a sus intereses técnicos y económicos, aunque no sea la oferta más baja: enmarcado dentro de la calidad del servicio ofertado y la disponibilidad presupuestaria.

10: CRITERIOS DE EVALUACION

Ponderación y Criterios de evaluación de las ofertas:

- 60% Oferta Económica.
- 40% Experiencia.

a) Oferta Económica: en ambos casos se establecerá de acuerdo a la siguiente fórmula:

Precio mínimo x 60 %

Precio Oferta

b) Experiencia: Los oferentes que acrediten experiencia será medida /evaluada mediante contratos de trabajo, certificados, facturas.

- 0 a 6 meses: 20
- 6 a 12 meses: 30
- 12 y más : 50

Puntaje obtenido x 40 %

Puntaje máximo 50





ILUSTRE MUNICIPALIDAD DE LITUECHE
Departamento Social



NOTA: En caso de producirse un empate la comisión evaluará por los siguientes antecedentes, antigüedad del vehículo y por la experiencia en el rubro por lo que se tomará en cuenta las facturas emitidas ya sea al sector Público o Privado.

11.- PROCESO DE ADJUDICACION

La comisión evaluadora podrá proponer al Alcalde que declare inadmisibles todas las ofertas presentadas, si estas no cumplen con los requisitos establecidos en las bases o declarada desierta en caso de que no se hubieran presentado oferentes.

Efectuando el análisis y comparación de las ofertas, la comisión evaluadora podrá presentar al Alcalde la oferta que considera más favorable, proponiendo a un oferente, al que resulta más conveniente para la Municipalidad.

También el Alcalde dispondrá de un plazo de cinco días hábiles para resolver, esta autoridad tendrá la facultad de aceptar cualquiera de las ofertas presentadas o de rechazarlas todas.

Si el oferente que resulte adjudicado se desiste de su oferta, con posterioridad a la fecha de adjudicación, la municipalidad podrá adjudicar a cualquiera de los otros oferentes que hayan presentado su oferta. Además en la eventualidad que el oferente adjudicado se desista de su oferta, la municipalidad informará a la dirección de compras y contrataciones públicas, por las sanciones que corresponda.

12: MONTO DISPONIBLE

El monto a pagar corresponde a la suma de \$7.400.000 (siete millones cuatrocientos mil diez pesos) exento de impuestos, pagados en 10 cuotas en forma mensual, desde marzo a diciembre 2020.

13: FORMA DE PAGO

El proveedor presentará para el pago:

- Factura Exenta de Impuestos a nombre de la Municipalidad de Litueche, R.U.T. 69.091.100-0, Cardenal Caro N° 796, Litueche, visada por el Departamento Social (original y dos copias). Según requerimiento de traslado generado, lo cual deberá ser emitida en forma mensual separada por cada programa, de acuerdo a los traslados realizados.
- Certificado de Recepción que será emitido por el Departamento Social, quien acreditará la conformidad del servicio requerido.
- Adjuntar Orden de compra (Por traslados realizados)
- Copia bitácora suscrita por el Jefe del Departamento Social o DIDECO.

La cancelación del servicio contratado por parte del Mandante se hará a través de facturación mensual o una vez gastado todos los recursos económicos, y una vez visados los antecedentes de pago por el Jefe del Departamento Social o DIDECO.

El servicio requerido se considerará por Kilometraje.

El servicio requerido empezará a regir desde la fecha de suscripción del contrato (marzo) hasta el 31 de diciembre de 2020 o hasta utilizar el presupuesto disponible.

14: TÉRMINO DEL CONTRATO

El contrato terminará por las siguientes causas:

- a) De común acuerdo con el Mandante
- b) En caso de fallecimiento del contratista
- c) Por incumplimiento a las obligaciones establecidas en el Contrato.
- d) Por adulteración de la bitácora.





15: TÉRMINO ANTICIPADO DEL CONTRATO

El Municipio podrá, discrecionalmente y en forma administrativa, poner término anticipado al Contrato, ante la ocurrencia de las siguientes situaciones:

- a) Por término de giro y/o quiebra del contratista.
- b) Por incumplimiento grave de las obligaciones contenidas en el contrato y en las presentes Bases, situación que facultará al municipio para la caducación del contrato.
- c) Si no se cumple a cabalidad con las labores, deberes y responsabilidades.
- d) Deterioro manifiesto en la calidad del servicio contratado.

16: VEHÍCULO DE REEMPLAZO

En la eventualidad que por falla mecánica o accidente de cualquier índole, el vehículo destinado al servicio no pudiera continuar en circulación, el adjudicatario estará obligado a disponer de un vehículo alternativo para continuar el servicio en forma inmediata.

17: DE LAS RESPONSABILIDADES ADICIONALES

Ante la eventualidad de accidentes ocasionados por el vehículo, con daños a terceros, o a la propiedad privada, la responsabilidad es exclusiva del contratista, eximiendo al municipio de cualquier participación.

18: JURISDICCION APLICABLE

Toda discrepancia que surja entre las partes acerca de la interpretación y/o aplicación de las presentes Bases, será sometida a conocimiento de los Tribunales Ordinarios.

Para tal efecto, las partes fijan su domicilio en la ciudad de Litueche.

RENE ACUÑA ECHEVERRIA
ALCALDE

Litueche, Febrero 2020

